



RES - 2023 - 322 - CS # UNNE
Sesión 10/05/2023

VISTO:

El Expte. N°01-02030/23 por el cual la Secretaria General de Posgrado solicita la apertura de la Convocatoria 2023 a subsidios para realizar estudios de posgrado de Maestría y Especialización para no docentes de la Universidad Nacional del Nordeste; y

CONSIDERANDO:

Que por RES-2023-81-CS#UNNE se aprueba el Reglamento de Subsidios para la realización de estudios de maestría y especialización en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país, para agentes no docentes de la Universidad;

Que el Art. 7° del citado Reglamento establece que el Consejo Superior dispondrá anualmente la convocatoria para otorgar los subsidios; determinará el periodo de inscripción de postulantes al concurso y fijará los montos para las distintas modalidades de subsidios;

Que en el Art. 8° se requiere la designación de una Comisión Asesora integrada por la Secretaria General Administrativa, 2 (dos) Decanos/as y 2 (dos) agentes no docentes de cargos del tramo superior con título de posgrado para evaluar la pertinencia y calidad de las solicitudes estableciendo un orden de mérito de los/as postulantes;

Que la financiación será con cargo al Presupuesto de la Secretaria General de Posgrado;

Que la Comisión de Posgrado aconseja acceder a lo solicitado;

Lo aprobado en sesión de fecha 10 de mayo de 2023;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Disponer la Convocatoria 2023 a Subsidios No Docentes para realizar estudios de posgrado preferentemente en la Universidad Nacional del Nordeste y en



otras Universidades Nacionales del país para agentes no docentes de la Universidad, en el marco de la RES-2023-81-CS#UNNE.

ARTICULO 2º- La Secretaría General de Posgrado tendrá a su cargo la tramitación de la convocatoria dispuesta en el Artículo 7º de la citada Resolución, a la que deberá dar amplia difusión en el ámbito de la Universidad.

ARTICULO 3º- Designar la Comisión Asesora encargada de evaluar la pertinencia y calidad de las solicitudes y establecer el orden de mérito de las postulaciones, la que estará integrada por:

Cra. Analía Falcón

Lic. Moira Carrió

Mg. María Viviana Godoy Guglielmone

Sra. Marcela Viviana Fanti

Cra. Karina Rodríguez Delpino

ARTICULO 4º- Otorgar un número total de 26 (veintiséis) subsidios, con un monto máximo anual a otorgar según, el tipo de carrera de posgrado:

a) Agentes No Docentes de planta concursados o interinos inscriptos en carreras de maestría: \$55.200 (pesos cincuenta y cinco mil doscientos);

b) Agentes No Docentes de planta concursados o interinos, inscriptos en carreras de Especialización: \$41.400 (pesos cuarenta y un mil cuatrocientos);

ARTICULO 5º- La inscripción de aspirantes se realizará a partir del 15 de mayo y hasta las 12 hs. del 30 de mayo del año en curso, a través de mesa de entradas y salidas del Rectorado (Sede Corrientes y Resistencia). Las personas interesadas deberán efectuar sus presentaciones completando el formulario disponible en la página web de la Universidad, el cual será presentado en la mencionada dependencia administrativa junto a toda la documentación requerida en el reglamento de subsidios vigente (RES-2023-81-CS#UNNE). La Secretaria General de Posgrado labrará un acta de cierre en la que se hará constar el nombre de las/os inscriptos/as y la Facultad o Instituto al que pertenecen.

ARTICULO 6º- Cerrada la inscripción y verificada la documentación, las solicitudes serán giradas a la Comisión Asesora, la que deberán expedirse, mediante dictamen fundado, sobre la pertinencia y calidad de las solicitudes, aconsejando el orden de mérito y el otorgamiento a las presentaciones que correspondan.



ARTICULO 7º-. El Consejo Superior adoptará la resolución correspondiente, teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Comisión Asesora.

ARTICULO 8º- Se establecerá un cupo de 2 subsidios por Facultad, Instituto de Ciencias Criminalísticas e Institutos dependientes de Rectorado. Las plazas que no sean cubiertas serán distribuidas entre las Facultades e Institutos con mayor cantidad de postulaciones.

ARTICULO 9º- Los subsidios otorgados, para el cursado de ofertas de posgrado de la UNNE, serán girados a las Facultades que ofrecen las Carreras.

ARTICULO 10º- Cada Unidad Académica informará a la Secretaría General de Posgrado el desempeño académico de las personas beneficiarias de los subsidios de posgrado.

ARTICULO 11º - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADEMICA

ING. JOSÉ L. BASTERRA
VICERRECTOR

Hoja de firmas